



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Hacienda



040.

SH-1035 -2021

Señora
PERLA ALARCÓN GARZÓN
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL PORTAL WEB
RESOLUCION 4929 del 21 de Diciembre de 2016.

CONTRA. –

QUECAN PISCO JOSÉ
QUECAN PISCO RAFAEL
QUECAN PISCO LUZ MARINA
QUECAN PISCO ISABEL
CC/NIT. 2993890, 17155768, 51710246, 41441693.
EXP. – LIQ2017-77

Respetuoso saludo,

El objeto de la presente y en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 18 del 16 de junio de 2015, Modificado por el Decreto 40 del 16 de mayo de 2019, la Resolución 1805 del 16 de junio de 2015, Resolución 3508 del 17 de Noviembre de 2015, Modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No.107 del 28 de Diciembre de 2016, Modificado por el Acuerdo 182 de 2020) y demás normas concordantes, solicito a su dependencia se adelante la correspondiente Notificación por aviso de la **RESOLUCION 4929 del 21 de Diciembre de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS**, por la vigencia fiscal **2016** del predio identificado con cédula catastral **020000051781000** en el portal Web del Municipio de Chía a los ejecutados de la referencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, que reza; "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal". (El subrayado y negrilla fuera de texto es nuestra)



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2000
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Hacienda



De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos adelantar el Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias.

Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

(2) Anexos. Aviso para publicación, Resolución 4929 del 21 de Diciembre de 2016.

Cordialmente,

HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ
Secretario de Hacienda

Elaboró y proyectó: Abg. Lisseth Johanna Pérez Rodríguez, Profesional Universitario. SH
Revisó y Aprobó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar, Profesional Especializado. SH.



Via. 11100 11-22
PBX: 8844444 Ext. 2000
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Hacienda



NOTIFICACIÓN POR AVISO EXP. – LIQ2017-77

Chía, 19 de Mayo de 2021, en virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a los señores **QUECAN PISCO JOSÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.2993890, **QUECAN PISCO RAFAEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17155768, **QUECAN PISCO LUZ MARINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51710246, **QUECAN PISCO ISABEL**, identificada con la cédula de ciudadanía No.41441693, de la Resolución No. 4929 del 21 de Diciembre de 2016, **POR MEDIO DE LA SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS** del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral **020000051781000**, ubicado o denominado SAN JOAQUIN, por la vigencia fiscal 2016, cuya parte resolutive señala:

“ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) QUECAN PISCO JOSE QUECAN PISCO RAFAEL, QUECAN LUIS ANTONIO, QUECAN PISCO LUZ MARINA, QUECAN PISCO ISABEL X, Identificado(a,os,as) con la cédula de ciudadanía o NIT No (s).41441693 figura, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$5,048,292,00) M/L, valor determinado al 19 de diciembre de 2016, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 020000051781000, por la(s) vigencia(s) 2016 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C(\$591,738,00), valor determinado a 19 de diciembre de 2016, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 020000051781000, por la(s) vigencia(s) 2016, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 141 de la ley 1607 de 2012.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2000
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Hacienda



conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 21 DIC 2016.

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, dada en Chía, Cundinamarca,

HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ
Secretario de Hacienda

Elaboró y proyectó: Abg. Lisseth Johanna Pérez Rodríguez, Profesional Universitario. SH
Revisó y Aprobó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar, Profesional Especializado. SH



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2000
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co